




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Odontología Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	2 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y matrículas de alumnos.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	8 de julio de 2024 Acta No. 28/2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Odontología

Región Xalapa

Médicos y Odontólogos s/n  
Unidad del Bosque  
91010  
Xalapa de Enriquez,  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 8153532

Conmutador  
(228) 8421700  
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico  
alcmartinez@uv.mx

En la Ciudad de Xalapa Enriquez, Ver., siendo las 09:00 horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; C. Alicia Martínez Flores Secretaria de la Facultad., Dr. Miguel Eric García Rivera, Consejero Maestro; Mtro. Maximiliano Fernández García, Representante Maestro; Dra. Araceli Salazar Espinoza; Representante Maestro; Dr. Cristóbal Sayago Hernández Representante Maestro., y Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

**PUNTO SEIS:** Solicitud de la C. [REDACTED] alumna del **6° semestre** correspondiente al programa de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] **para que se le autorice la evaluación de la experiencia educativa oclusión NRC 93976, con la docente María de los Ángeles Salazar Martínez por otro docente;** lo anterior es por los siguientes motivos: es del conocimiento de la mayoría de docentes y directivos que hay una actitud negativa hacia ella por parte de la docente de la materia debido a su condición como persona con trastorno del espectro autista, a pesar de sus esfuerzos así como de los académicos de la facultad de odontología, personal de CENDIHU en conjunto con el PUEI de dar capacitación así como de reunirse en la Universidad con directivos y docentes 2 veces dando a conocer los ajustes razonables que necesita para cursar sus experiencias educativas han sido en vano, esto no ha cambiado la actitud de la docente mencionada a su persona, se ha visto segregada junto con sus compañeros por la docente, tiene que soportar comentarios discriminatorios debido a su resistencia a informarse correctamente sobre su condición, los comentarios como **“si no te deja tocar como es que puedes tocar a tu compañero” “dame tú diagnóstico, a ver explícame porque no te dejas tocar” “mejor tomen su distancia para que él no se altere” “no se acerquen mucho a su compañera”** etc. Ha tenido bastantes crisis de ansiedad y epilépticas debido al estrés que le genera el trato de la docente, sin embargo aboga por la idea de que es mejor hacer todo de manera pacífica y no quiso poner una queja ante los derechos universitarios, solicito a los docentes de las experiencias educativas así como personal académico fuera capacitado para tratar a los alumnos que como ella están dentro del trastorno del espectro autista, en las reuniones aclaro dudas brindadas por el personal del PUEI y CENDHU sobre los ajustes razonables, sin embargo la docente cambio su actitud en cuanto supo su diagnóstico, no solo eso sino que sin su consentimiento siguió interrogándola frente a sus compañeros sobre su condición, no respetando la privacidad de sus datos sensibles, la docente la ha rezagado y apartado sin darle la oportunidad de continuar con sus trabajos, en la última plática que tuvieron explícitamente

comento que solo harían el trabajo de su compañero de equipo, también le decía que no llevará el material y solo trabajaba con los demás compañeros, incluso la cuestiono y cito sus palabras **“dime como haremos tu trabajo simulado”** cuando en la junta le informaron que eso no era necesario y que ella perfectamente podía trabajar con un compañero, cuando sus compañeros están cerca de ella hace hincapié en que no la toquen porque **“la pueden alterar”**, siempre cambia los planes pidiéndole su material y no dejándola trabajar, una vez que ella noto que se alejó de su compañero por fin lo dejo de atrasar y comenzó a ponerle atención, este tipo de actitud le ha provocado severos daños tanto psicológicos como físicos, a pesar de que cuenta con la ayuda psicológica brindada por el CENDIHU le es insostenible la situación debido a los prejuicios de la docente, sin importarle que tan cooperativa y paciente se ha comportado ha recibido un trato donde le deja más claro que no es bien recibida en su clase y que no puede cambiar su idea de que una persona con autismo pueda estar cursando la carrera de Cirujano Dentista, teme que de quedarse en su clase su desempeño académico se vea afectado ya que la doctora no es imparcial, es por ello que solicita se le dé la opción de ser evaluada por otro docente, no piensa tomar represalias contra la docente ni poner una queja, sin embargo no puede aprender en un ambiente hostil pero podría soportarlo en este caso lo que le importa es sorteara todos los obstáculos que la docente le pone para atrasar su trabajo. Piensa que, si la doctora ya fue resistente a las indicaciones dadas en las reuniones con el PUEI y CENDIHU, así como a la capacitación dada a todos los docentes ella no puede hacer nada más.-----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----


**ACUERDO:** Después de leer la solicitud de la alumna y el reporte de inasistencias Por la docente; este H. Consejo Técnico no tiene inconveniente en **autorizar el cambio de docente** para la evaluación en carácter de extraordinario, siendo quien la evalué la **Mtra. Gabriela García Reyes** en la fecha programada del examen siendo el 25 de junio a las 09:00 horas.-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 10:30 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.-----

  
Dr. Víctor Hugo Muñoz  
Muñoz  
Director de la Facultad

  
Mtra. Alicia Martínez  
Flores  
Secretaria de la Fac.

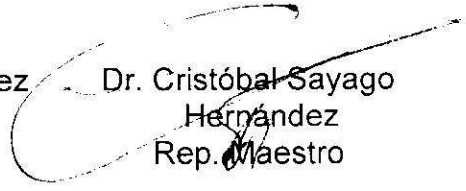
  
Dr. Miguel Eric García  
Rivera  
Consejero Maestro.



Dra. Araceli Salazar  
Espinoza  
Rep. Maestra.



Mtro. Maximiliano Fernández  
García  
Representante Maestro



Dr. Cristóbal Sayago  
Hernández  
Rep. Maestro



C. Cinthya Olmedo Granados  
Consejera Alumna de C.D.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."